



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/120

05/12/2019

1259

**AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), de acuerdo con las funciones que le otorga el artículo 8.2 c) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consideró la oportunidad de establecer unos criterios comunes para garantizar la calidad en la Prestación económica de Asistencia Personal. La Comisión Delegada del Consejo Territorial constituyó, con este objetivo, un grupo de trabajo formado por técnicos del IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales), Comunidades Autónomas y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), que elaboró el documento “Criterios comunes para garantizar la calidad en la Prestación Económica de Asistencia Personal en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia”.

El objetivo del Gobierno es impulsar de nuevo los trabajos relativos a la figura del asistente personal con base en el documento consensuado por el grupo de trabajo de técnicos que fue creado por la Comisión Delegada, en orden a contar con una regulación concreta y específica sobre la materia. Para cumplir con su compromiso, se introdujo en el orden del día de la Comisión Delegada del SAAD en la sesión celebrada el día 2 de octubre de 2019 y se acordó una reunión de trabajo específica de Directores Generales sobre esta cuestión, para avanzar en la reelaboración por el IMSERSO de un nuevo documento que recoja todas las observaciones, propuestas y sugerencias presentadas. Con este objetivo se celebraron reuniones el 24 de octubre y el 12 de noviembre de 2019.

Por último, cabe señalar que el Gobierno tiene previsto emprender, asimismo, las siguientes acciones:



- El desarrollo de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, a fin de garantizar de manera efectiva sus derechos.
- La extensión a los menores de 18 años con discapacidad las exenciones de copago previstas en la normativa actual.
- La mejora del sistema de prestaciones por material ortoprotésico para las personas con diversidad funcional que lo requieran.

Madrid, 12 de febrero de 2020